



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 099/06

Sucre, 27 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO N° 156/06 de 14 de Marzo de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el Contrato C.D.J. Nro. 03/06, "Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar – Ítem Aceite Comestible", al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Órgano del Ente Deliberante, para su revisión y aprobación.

Que, el "Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar" – provisión Ítem Aceite Comestible, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA, categoría programática 21.0000.004 Alimentación Complementaria, Fuente 41-119 "IDH", partida 31120 Desayuno Escolar, por un monto de Bs. 251.997.90.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones, según el Art. 34 Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional segunda convocatoria 09/2005, en razón de la cuantía se publicó en la Gaceta Oficial de convocatorias, dando cumplimiento al Art. 35 numeral I,II,III de la citada norma.

Que, autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con Resoluciones Administrativas Nos 010/2005 y 016/2005, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones, Art. 32 y 33 del Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328.

Que, de conformidad a lo descrito por los Arts. 15 y 26 del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Arts. 41 y 46 de su Reglamento, fue designada y conformada la comisión de calificación, mediante memorandums Cites. Nos 038, 039, 040, 041 y 042, por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, se instaló en Acto Público la apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional N° 09/05, denominado "Programa Alimentación Complementaria Almuerzo y Desayuno Escolar para Gestión 2006" del ÍTEM ACEITE; habiéndose presentado 2 proponentes: Comercial Culpina de propiedad de la Sra. Basilia Velasco de Tavera y la Sra. Arminda Cuellar; se procedió al análisis, evaluación y calificación de las propuestas y mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomienda adjudicar la propuesta de Comercial Culpina, por haber sido calificada en primer lugar, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser la mas aceptable y conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 005/2006, aprueba el Informe Técnico emitido por la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "Programa Alimentación Complementaria Almuerzo y Desayuno Escolar Gestión 2006 - Ítem Aceite Comestible" a Comercial Culpina, por un monto de Bs. 251.997.90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 BOLIVIANOS), cuyo representante legal es la Sra. Basilia Velasco de Tavera; el plazo de provisión es de 365 días calendario.

Como Garantía de Cumplimiento del contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. 1484, emitida por el Fondo Financiero Privado "Fortaleza FFP" con vigencia desde el 10 de febrero 2006 al 10 de febrero de 2007, a nombre de la H. Alcaldía Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 17 639,85 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 85/100 BOLIVIANOS).

Que de conformidad con lo establecido por los Arts. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elabora el Contrato C. Nro. 03/06, y cumpliendo lo establecido en el Pliego de Condiciones siendo estos los siguientes:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Pliego de Condiciones
Licitación Pública N° 09/05
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación presupuestaria.
Autorización de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No 010/2005.
Acta de Cierre de propuestas.
Acta de Apertura de sobres.
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas.
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 005/2006
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la C.G.R.
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales.
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT.
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Fotocopia de inscripción en el SIGMA.
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones.
Garantía de Cumplimiento de Contrato No 1484.
Tiempo de validez de la propuesta.
Firma del contrato.

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del contrato C.D.J. Nro. 03/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y COMERCIAL CULPINA, para el "Programa Alimentación Complementaria Desayuno y Almuerzo Escolar Gestión 2006 - ITEM ACEITE", con un costo de Bs. 251.997,90 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de provisión será de 365 días calendario a partir de la firma del contrato.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos de archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL